CONTRATO No. 4600108647 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 27 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMÍREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. **LOTE 1:** COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA DE CONTINGENCIA - RIC Y COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA VASO DE LECHE – RIVL.
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($118.274.783.168), excluido de IVA
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	333 DÍAS CALENDARIO (177 DÍAS ESCOLARES).
AMPLIACIONES:	NA
SUSPENSIONES:	NA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	27-08-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25-07-2027

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600108647 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión e Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

La supervisión realizó el seguimiento a los avances del contrato No. 4600108647 de 2026 Gr Logística Integral S.A.S del periodo comprendido entre el 17 de agosto de 16 de septiembre con el fin de verificar el cumplimiento a la prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.

Así mismo se informa que, el Consorcio Escolar C & C, bajo ejecución del contrato de interventoría PAE N° 4600108810 de 2026, en cumplimiento de su objeto contractual y afín de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del contrato N° 4600108647 de 2026 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Gr Logística Integral S.A.S y continuará con dicho seguimiento a partir del 17 de septiembre de 2026.

El alcance del contrato es Prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario ración para preparar en sitio complemento jornada mañana/jornada tarde (JM/JT) y Ración Industrializada (Ración industrializada de contingencia-RIC y Ración industrializada-vaso de leche-RIVL), durante los días hábiles escolares en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.2. Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.

Para cada una de las obligaciones de la tabla No.1 “Seguimiento a obligaciones del contratista del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026”, el equipo de supervisión verificó el cumplimiento de los requerimientos y de las especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos y el pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Así mismo, se informa que, el Consorcio Escolar C & C, bajo ejecución del contrato de interventoría PAE N° 4600108810 de 2026, continua con el seguimiento del periodo del 17 al 30 de septiembre de 2026 y verifica el cumplimiento de los requerimientos y de las especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos y el pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

En las Tablas No. 1 y No. 2, la supervisión e interventoría presentan el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas a cargo de las partes. Este ejercicio permite identificar, verificar y evidenciar los avances alcanzados durante el período objeto de evaluación. Es importante precisar que el presente informe tiene carácter compartido, toda vez que el seguimiento inicial del contrato estuvo a cargo del equipo de supervisión durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 16 de septiembre de 2026. Posterior a esta fecha estuvo a cargo del Consorcio Escolar C&C, quien continúa con las verificaciones y seguimiento a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas y sus anexos de la LP 70007872 de 2026, para el periodo del 17 al 30 de septiembre de 2026.

1.4 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

En las siguientes obligaciones se deja constancia del cumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de la entrega de los productos asociados al contrato suscrito con Gr Logística Integral.

La supervisión adelantó el seguimiento a la ejecución del contrato conforme a lo descrito en los apartados anteriores, mediante la verificación documental de los soportes entregados por el contratista y a través de las visitas realizadas a los diferentes puntos de operación. Para ello, se revisó la información cargada por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) con lo reportado en el informe de ejecución del contratista correspondiente al periodo comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026.Posterior a esta fecha estuvo a cargo del Consorcio Escolar C&C, quien continúa con las verificaciones y seguimiento a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas y sus anexos de la LP 70007872 de 2026, para el periodo del 17 al 30 de septiembre de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los resultados del proceso de seguimiento fueron consignados en actas de visita realizadas a establecimientos educativos y planta y/o bodega del contratista, en las cuales se documentan las verificaciones efectuadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales y especificaciones técnicas por parte del contratista. Dichos documentos reposan en el sistema de información.

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones del contratista del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2026

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión evidenció la bodega del contratista ubicada en la carrera 52 N.° 14-200, sector Guayabal, la cual cumplió con los requisitos establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas, incluyendo la ubicación y el área mínima requerida para la operación. Adicional a lo anterior, la supervisión constató la disponibilidad y permanencia de los equipos mínimos exigidos para la ejecución de los procesos y verificó el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, manteniéndose vigente el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín el 1 de diciembre de 2025. Por último, la supervisión evidenció el cargue oportuno de los soportes asociados al concepto sanitario por parte del contratista en el sistema de información. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría. La Interventoría constató que el contratista para el periodo mencionado continúa con una bodega ubicada en la carrera 52 N.° 14-200, sector Guayabal. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 01/12/2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La Interventoría en las visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación. Todos los soportes que evidencian el cumplimiento de la presente obligación se encuentran disponibles en la siguiente ruta: OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El contratista no presentó los soportes del inventario digital ni el diagnóstico de necesidades, ya que según las especificaciones técnicas la entrega se realiza en periodos posteriores, por lo tanto la supervisión no realizó seguimiento a esta obligación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS para el periodo de septiembre de 2026, no presentó a la interventoría el inventario de equipos y menaje. La especificación técnica indica que el contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		entregará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del calendario escolar de cada vigencia, el inventario de equipos. Por lo anterior, el contratista PAE se encuentra dentro del plazo establecido para presentar el debido soporte. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS, está dentro del plazo establecido por la especificación técnica para la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, donde se indica que el contratista deberá realizar durante los primeros 30 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, un diagnóstico de necesidades de equipos y menaje. Y Deberá entregar dicho soporte a más tardar a los 5 días hábiles después de realizado. Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El contratista presentó los siguientes avances: - Plan de mantenimiento y cronograma preventivo (ciclo 1): Verificado y aprobado por la supervisión, luego de que el contratista solventara las observaciones presentadas. - Soportes de mantenimiento correctivo: Se cargaron 129 soportes al sistema de información del ESAN, los cuales están en proceso de verificación por parte de la supervisión. Una vez concluida la revisión, se remitirán a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		interventoría los valores a reconocer, respaldados en el consolidado en Excel y el acta de reconocimiento debidamente firmada, para el trámite de pago correspondiente en el próximo periodo. - Soportes de mantenimientos preventivos y consolidado de retiro y traslado de equipos: El contratista no presentó soportes, debido a que se encuentra dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas para su entrega. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS, presentó en el mes de septiembre el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos. Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista presentó en el mes de septiembre el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego. Mantenimiento Preventivo: teniendo en cuenta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		dicha obligación, la interventoría verificó los mantenimientos preventivos mediante visitas a E.E. y documentalmente, evidenciando el cumplimiento por parte del contratista en las fechas del cronograma asignadas para la ejecución del mantenimiento, y cumpliendo con los requisitos de las especificaciones técnicas tanto en campo como documentalmente. Se generaron algunos hallazgos por mantenimiento preventivo, específicamente solicitando labores de pintura en algunos equipos utilizados para las modalidades de atención. Hallazgos que el contratista subsanó con los debidos soportes de realización del mantenimiento solicitado, y que fueron de recibo por la interventoría. Mantenimiento Correctivo: el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS, para el periodo de septiembre de 2026 presentó soportes de realización de mantenimiento correctivo a equipos de los diferentes E.E atendidos. Soportes que serán objeto de verificación y revisión por parte de la interventoría. Y los debidos reconocimientos por gastos incurridos de mantenimientos correctivos, serán presentados en el informe de octubre de 2026. El contratista presentó soporte de la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos que se encuentran en los E.E. El cual presenta novedades porque no se adjuntó el listado del personal que asistió a la capacitación. En el informe del periodo de octubre de 2026 se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		dará cuenta del estado de avance del soporte. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión evidenció que el contratista elaboró las hojas de vida y las fichas técnicas de cada uno de los equipos intervenidos durante la realización de mantenimientos. Adicionalmente, no presentó los soportes de la notificación a rectores ni los siguientes documentos: el inventario de equipos, el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, la copia escaneada de la ficha técnica y hoja de vida de cada equipo (con los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos) y la hoja de Excel consolidada con el estado de los equipos. Lo anterior, debido a que se encuentra dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas para su entrega, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del calendario escolar de la vigencia. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría. En el periodo del mes de septiembre de 2026, los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		interventores realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizan conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS realizará la entrega a cada rector y/o coordinador de los diferentes establecimientos educativos, de la hoja de vida actualizada y ficha técnica de los equipos, e igualmente para la interventoría, adicionando para esta, hojas de Excel con el resumen de la información de las fichas técnicas y hojas de vida según lo establecido. Al finalizar la vigencia de 2026, como lo indica la especificación técnica. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión evidenció que el contratista reportó la disponibilidad de equipos de respaldo para suplir la función de los equipos en proceso de reparación o mantenimiento, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio en los establecimientos educativos atendidos. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS para el periodo evaluado, no presentó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos generados en las visitas a E.E.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo del 27 de agosto al 16 de septiembre, en las visitas de seguimiento efectuadas por la supervisión, se evidenció la entrega de termómetros, básculas y balanzas en los establecimientos educativos verificados en campo. Sin embargo, la validación del cumplimiento total de la obligación exige la revisión documental de los soportes cargados en el sistema de información para la totalidad de los establecimientos educativos que deben contar con estos equipos. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los EE, evidenció la existencia de termómetros y básculas según especificaciones técnicas. El Contratista entregó equipos de medición en los EE de acuerdo con lo requerido para la modalidad atendida (JM/JT, RIVL y RIC). Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión evidencia que el contratista dio cumplimiento de manera general a la obligación relacionada con la ejecución del ciclo de menú establecido en el Anexo A, realizando la entrega de alimentos conforme a la modalidad de atención definida para los establecimientos educativos atendidos y garantizando la preparación de las minutas de acuerdo con las guías de preparación contempladas en el Anexo E. El contratista gestionó, a través del link de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación del servicio a los beneficiarios. No obstante, durante la ejecución contractual, la Supervisión identificó hallazgos relacionados con la gestión de cambios de menú, debido a que algunas solicitudes fueron presentadas con posterioridad al despacho de los alimentos hacia las instituciones educativas, lo que impidió realizar la revisión y obtener la autorización previa exigida contractualmente. Asimismo, se evidenciaron solicitudes y ejecuciones de sustituciones de alimentos por productos que no se encuentran incluidos en la lista de intercambios autorizada, situación que requiere la adopción de medidas correctivas para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y las condiciones técnicas establecidas contractualmente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		En consecuencia, se concluye que la obligación presenta un cumplimiento con observaciones, dado que, si bien el contratista ejecutó los ciclos de menú programados y garantizó la prestación del servicio, se identificaron incumplimientos relacionados con la oportunidad de las solicitudes de cambio y el uso de productos no autorizados para intercambio, aspectos que deberán ser objeto de mejora y seguimiento para asegurar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. Durante el periodo objeto del presente informe, la supervisión tramitó un total de veintitrés (23) solicitudes de autorización relacionadas con ajustes al menú para las modalidades RIC, RIVL y JM/JT. Estas solicitudes correspondieron a cambios de sabor, sustitución de productos de acuerdo con la lista de intercambio, modificación del sabor de yogur, intercambio de panificados, sustitución de maní cubierto de chocolate por fruta del grupo N.° 2, intercambio de bebidas lácteas y leches saborizadas, sustitución de frutas entre los grupos N.° 1 y N.° 2, cambio de mezcla de frutos secos por barra de frutos secos, reemplazo de arepa de choclo por arepa de queso tipo tela, así como modificaciones en cortes de carne y sustitución de papa criolla por papa capira. Del total de solicitudes tramitadas, cuatro (4) fueron denegadas. Las autorizaciones aprobadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A - Ciclos de Menú, garantizando el cumplimiento de los intercambios permitidos conforme a la lista de intercambio definida en dicho documento. Por su parte, las solicitudes que generan aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		análisis y trámite, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría por medio de las verificaciones en bodega/planta a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Para el periodo del presente informe se presentaron hallazgos en establecimientos educativos, estos se encuentran dentro de los tiempos para subsanación. Es importante mencionar que las verificaciones realizadas en la bodega del contratista no arrojaron hallazgos. Con relación a las solicitudes referentes a cambios en el ciclo de menú se recibieron durante este periodo 6 solicitudes, 2 por cambio de panificado, 2 por cambio de menú completo, 1 por cambio de maní con cobertura crujiente por barra de cereal y 1 cambio por producto con rotulado errado. Los cambios autorizados cumplían con la lista de intercambio e igualmente cumplían con los gramajes establecidos. Igualmente, los cambios de los alimentos originales del ciclo de menú fueron reportados al área financiera y se informó al contratista que estos podrían generar posibles descuentos. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante las visitas de supervisión realizadas en el período, se verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega y permanencia de los documentos exigidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En los establecimientos educativos visitados se evidenció la disponibilidad y permanencia de los Anexos A (Ciclos de Menú), Anexo E (Guías de Preparación), Anexo F (Planeación Ciclo de Menús) y la Ficha Técnica de Información del PAE., estos últimos, se encuentran publicados en lugares visibles para la comunidad educativa, garantizando el acceso a la información y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la UApA y a lo dispuesto en el pliego de condiciones. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría realizó verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado no se identificó población étnica beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar que requiriera la implementación de ciclos de menú diferenciales concertados con la Administración Distrital y la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Durante el periodo objeto del presente informe, no aplicó el suministro de menú diferencial, debido a que no se evidenció población étnica beneficiaria en el Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, no fue necesaria la aplicación de menús diferenciales
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante las visitas de supervisión realizadas tanto a la planta como a los establecimientos educativos, el contratista garantizó el suministro de alimentos de primera calidad e inocuidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo B - Características Generales de los Alimentos, utilizando las marcas aprobadas y contempladas en el Anexo D del pliego de condiciones, para la atención de las modalidades de Ración Preparada en Sitio (JM/JT), Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL). No obstante, durante el ejercicio de seguimiento se identificaron algunas inconsistencias puntuales relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones definidas en el Anexo B, tanto en determinados establecimientos educativos como en la planta. Frente a estas situaciones, el contratista presentó los soportes requeridos por la supervisión e implementó las acciones correctivas correspondientes, orientadas a subsanar las novedades detectadas y fortalecer el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el contrato. Durante el período evaluado, el contratista solicitó la inclusión de la marca NOVAPAN para los productos: Brownie de chocolate con omega 3 en presentación cuadrada, croissant

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		hojaldrado con relleno de chocolate con omega 3, croissant integral hojaldrado de queso con omega 3, torta sabor vainilla veteada de chocolate con omega 3 y croissant hojaldrado. Una vez verificada la autorización de comercialización expedida por el INVIMA y evaluadas las características sensoriales de los productos en planta y/o bodega, la supervisión aprobó la inclusión de la marca para los productos solicitados. En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento general a la obligación contractual, efectuando las correcciones necesarias ante las observaciones realizadas por la supervisión. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Durante este periodo el contratista solicitó inclusión de marca para el producto “Miga de pan/pan tostado molido” del proveedor Comapan, el cual fue aprobado. . Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo. Los soportes se encuentran en el sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO/SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado del 27 de agosto al 16 de septiembre, la supervisión verificó, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y bodega del contratista, que se cuenta con áreas específicas destinadas para la ubicación y segregación de productos no conformes, tanto en las cavas de almacenamiento como en las áreas de almacenamiento seco, las cuales se encuentran debidamente identificadas para tal fin. Asimismo, se evidenció que el contratista cargó en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN) el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes. Dicho documento fue revisado por la supervisión, identificándose observaciones y oportunidades de mejora orientadas a fortalecer su contenido y garantizar una gestión adecuada de los productos no conformes durante la ejecución contractual. Durante las actividades de seguimiento, la supervisión verificó la correcta identificación y manejo de los productos no conformes detectados durante la operación. En el período evaluado se registraron alertas relacionadas principalmente con materias primas como zanahoria, papaya y albóndigas, las cuales fueron clasificadas como no conformes en los establecimientos educativos conforme a los criterios definidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Frente a estos eventos, el contratista adelantó oportunamente las acciones de control requeridas, tales como el aislamiento y reposición de los productos afectados, así como la implementación de las medidas correctivas pertinentes. Estas actuaciones permitieron asegurar que las novedades identificadas fueran corregidas antes de su incorporación en la preparación y consumo de las raciones alimentarias. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento general de la obligación contractual, toda vez que el contratista dispone de un procedimiento para el manejo de productos no conformes, cuenta con espacios debidamente identificados para su segregación y atendió de manera oportuna las situaciones detectadas durante las visitas de supervisión. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría durante las visitas diarias a la bodega/planta, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, evidencia el cumplimiento del contratista, entregando alimentos con las características generales de los alimentos estipuladas en el anexo B. En las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se verificó nuevamente el sitio destinado para el producto no conforme. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo. Los soportes se encuentran en el sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
12	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante este periodo, no se programó toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los componentes alimentarios del programa. Lo anterior obedece a que el proceso para la selección y contratación del laboratorio analítico acreditado, encargado de procesar dichas pruebas bajo los estándares de la normatividad sanitaria vigente y la especificación técnica, se encuentra en etapa de gestión. Una vez se formalice la selección de dicha entidad de control, la interventoría, en articulación con el contratista, dará inicio al cronograma de muestreos y verificaciones técnicas en los términos, frecuencias y metodologías estipuladas en el anexo de especificaciones técnicas. Por otra parte, se deja constancia de que, al no haberse generado reportes o alertas de laboratorio en este ciclo, no se requirió la formulación o aplicación de planes de acción orientados a medidas correctivas o preventivas por parte del operador. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría Durante el período objeto de reporte no se dio inicio a la toma de muestras para análisis fisicoquímicos y microbiológicos, toda vez que la Interventoría se encuentra surtiendo los plazos y etapas estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato para el proceso de selección y evaluación del laboratorio acreditado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		responsable de dichas pruebas. En consecuencia, la ejecución de los muestreos en planta/bodega se programará e iniciará una vez concluyan los trámites de formalización del laboratorio seleccionado.
13	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, la supervisión realizó visitas de seguimiento a la bodega y establecimientos educativos atendidos por el contratista, evidenciando en términos generales la implementación de las condiciones sanitarias y de inocuidad requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. Asimismo, se verificó la aplicación de prácticas relacionadas con el almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de alimentos, así como la disponibilidad de documentación, registros y controles operativos requeridos para la prestación del servicio. Cuando se identificaron observaciones u oportunidades de mejora durante las visitas de supervisión, estas fueron comunicadas al contratista para la implementación de las acciones correctivas correspondientes. En consecuencia, y con base en las verificaciones realizadas durante el período evaluado, se evidenció el cumplimiento general de la presente obligación contractual por parte del contratista. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		La Interventoría desde sus verificaciones en establecimientos educativos y en bodegas, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013. Para esta obligación se levantaron hallazgos en establecimientos educativos y a la fecha se encuentran dentro de los tiempos de subsanación. Durante el período verificado la interventoría evidenció situaciones de alerta como falta de barreras físicas en las áreas de ingreso al comedor escolar y zona de preparación de alimentos. Dichas situaciones se encuentran dentro de los tiempos de subsanación.
14	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, la supervisión verificó mediante visitas a la bodega del contratista el cumplimiento de la obligación relacionada con la conservación de muestras testigo para las modalidades Complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia. Se evidenció que el contratista almacenó diariamente una muestra completa del menú correspondiente a cada lote de producción, las cuales se encontraban debidamente identificadas, organizadas y conservadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación contractual durante el período objeto de evaluación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		La Interventoría durante las verificaciones realizadas en la bodega, verifica para el complemento ración industrializada vaso de leche y ración industrializada de contingencia que se guarde una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.
15	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo evaluado, la supervisión evidenció que no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Para el periodo del presente informe no se generaron notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en los beneficiarios escolares.
16	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, el contratista elaboró y presentó en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas el Plan de Saneamiento Básico para la bodega de almacenamiento y distribución y el Plan de Saneamiento para los comedores escolares, contemplando las diferentes modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar. La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación y entrega de los documentos requeridos dentro de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	los plazos establecidos. La evaluación técnica de los programas, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y demás componentes que integran los planes será realizada por la interventoría en el marco de sus funciones de vigilancia y control contractual. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Si bien el contratista cumplió con la entrega del documento del plan de saneamiento básico en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas, este se encuentra en revisión y aún no ha sido aprobado se encuentra en ajustes . Se reportará el próximo informe. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO La Interventoría por medio de verificaciones en bodega utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Durante la verificación de esta obligación en los establecimientos educativos se generaron algunas situaciones de alerta por necesidad de control físico contra plagas en E.E, a la fecha de proyección de este informe el contratista se encuentra dentro de los tiempos de subsanación. Durante el período verificado se evidenciaron los soportes de la implementación de los procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos y bodega.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 7 establecimientos educativos. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS -Control químico: se realizó esta actividad en 9 establecimientos educativos. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ CONTROL QUÍMICO -Agua reutilizada: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada” según el instructivo. El contratista cargó en el sistema de información del ESAN la información registrada en el aplicativo asignado para tal fin. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		-Sobras de alimentos: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 4. Anexo I. Registro diario cuantificación de desperdicio de alimentos”. El contratista cargó en el sistema de información del ESAN la información registrada en el aplicativo asignado para tal fin. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS -Recolección de aceite: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2. Anexo G - Remisión ACU – EE”, sin embargo, durante el período verificado no se realizó entrega de aceite usado al gestor autorizado, por tanto, el contratista no generó reporte en el aplicativo asignado para tal fin. Para el período verificado no aplica la verificación del proceso de limpieza exhaustiva.
17	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado no fue posible verificar el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que la actividad de mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa se reporta con período vencido y, a la fecha de elaboración del presente informe, no se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		cuenta con los soportes correspondientes para su validación. En consecuencia, la revisión de la ejecución de esta actividad, incluyendo la verificación de la frecuencia de limpieza, los procedimientos aplicados y, cuando corresponda, la contratación de empresas con actividad económica relacionada para el mantenimiento de trampas de grasa subterráneas o de concreto, será realizada por la interventoría en el marco de sus funciones de seguimiento y control. El contratista informa que el primer momento de intervención de trampas de grasa, está programado para el mes de octubre. Servi Sépticos es la empresa la cual será encargada de prestar el servicio de mantenimiento de trampas de grasa subterráneas en los establecimientos educativos. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la limpieza de las trampas de grasa en acero inoxidable en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas. Durante el período verificado no se evidenció mantenimiento y limpieza de trampas de grasa subterráneas. Para esta obligación no se generaron hallazgos durante este periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
18	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, mediante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció la disponibilidad de los insumos y elementos de aseo requeridos para la ejecución de los procesos de limpieza y desinfección, encontrándose los kits de aseo en condiciones acordes con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. La provisión de los insumos fue efectuada directamente por el proveedor del contratista en cada establecimiento educativo. Durante el seguimiento realizado, se evidenciaron las remisiones que soportan las entregas y las reposiciones efectuadas cuando fueron necesarias, permitiendo verificar la trazabilidad y el cumplimiento oportuno del suministro. Durante el período objeto de evaluación, el contratista solicitó autorización para realizar la entrega gradual de los kits de aseo, solicitud que fue autorizada estableciendo como fecha límite el 31 de agosto de 2026 para que la totalidad de los establecimientos educativos contarán con los implementos requeridos. En consecuencia, a partir del 1 de septiembre de 2026, el contratista debía garantizar la disponibilidad completa de los kits de aseo en todos los establecimientos educativos atendidos. Adicionalmente, las actas de remisión de los insumos y elementos de aseo entregados a los establecimientos educativos fueron cargadas al sistema de información como soporte de ejecución contractual; no obstante, su revisión, validación y aprobación corresponden a la interventoría, de conformidad con las funciones de seguimiento y control establecidas para dicha instancia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría por medio de las verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 148 establecimientos. Se aclara que la entrega de los insumos de aseo se realiza a necesidad del establecimiento educativo. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
19	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión evidenció que el contratista GR logística Integral S.A.S para este periodo no cargó soportes en los que evidencien el pago de red de gas o pipeta. La información que reporte el contratista será verificada por parte de la interventoría. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Con corte al 15 de octubre de 2026, en revisión de los soportes documentales en medio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		magnético dispuestos en plataforma SIESAN por parte del contratista, no se evidencia para septiembre de 2026, cargue de las facturas correspondientes al servicio de gas ni los soportes que acrediten su pago o la provisión de dicho combustible; por lo anterior, fue necesario elevar requerimiento al contratista mediante oficio PAEMED-004 que a la fecha de elaboración del presente informe, se encontraba en tiempos de respuesta.
20.	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes datos como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: LINK / NOMBRES / CORREOS Autorizaciones y hallazgos — Yohana Quintero — calidad@grlogistica.com.co Autorizaciones y hallazgos — Diana Hernández — lidertecnico@grlogistica.com.co Autorizaciones y hallazgos — Juan Carlos suaza — operaciones@grlogistica.com.co Autorizaciones — Carlos Eduardo Ponce — compras@grlogistica.com.co Autorizaciones — Millired leany Goez — logistica@grlogistica.com.co Hallazgos — Yohana Quintero — hallazgosgrlogistica@gmail.com Estos datos fueron dados en los tiempos establecidos y la supervisión validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el periodo de evaluación.
21	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual reportando oportunamente al equipo de Seguridad Alimentaria los despachos realizados a los Establecimientos Educativos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	(EE) atendidos, mediante el diligenciamiento de la matriz oficial de remisiones facilitada por el equipo PAE. La supervisión verificó y validó los soportes de remisiones de entrega de raciones del periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 18 de septiembre, encontrándose aprobados al 100 %, lo que certifica el cabal cumplimiento de la obligación. Es de aclarar que si bien el periodo de la supervisión directa se llevó a cabo hasta el 16 de septiembre, se realizó verificación de los soportes hasta el 18 de septiembre toda vez que el procedimiento de reconocimiento establecido por el ESAN se realiza por semana completa para facilitar su registro en las herramientas implementadas para el control financiero. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría asumió la verificación y validación de los soportes de remisiones de entrega de raciones a partir del día escolar 21 de septiembre de 2026, encontrándose para el lote 1 que fue necesario el 14 de octubre de 2026 solicitar por correo electrónico luego de realizada la tercera iteración de revisión de las remisiones del 21 al 25 de septiembre de 2026 persistían 3 ID en estado RECHAZADO en el sistema SIESAN; posterior a corrección del contratista, se logró aprobación del 100 % de remisiones registradas para el periodo de septiembre de 2026.
22.	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período objeto del presente informe, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios en los establecimientos educativos dentro de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		horarios establecidos en las especificaciones técnicas. Asimismo, reportó de manera oportuna, a través del enlace de autorizaciones dispuesto por la supervisión, las novedades asociadas a dificultades de movilidad que generaron retrasos en la entrega de los complementos alimentarios, permitiendo el seguimiento y control de estas situaciones. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del Contratista. El contratista entrega a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.
23.	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual reportando oportunamente al equipo de Seguridad Alimentaria los despachos realizados a los Establecimientos Educativos (EE) atendidos, mediante el diligenciamiento de la matriz oficial de remisiones facilitada por el equipo PAE. La supervisión verificó y validó los soportes de remisiones de entrega de raciones del periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 18 de septiembre, encontrándose aprobados al 100 %, lo que certifica el cabal cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría asumió la verificación y validación de los soportes de remisiones de entrega de raciones a partir del día escolar 21 de septiembre de 2026, encontrándose para el lote 1 que fue necesario el 14 de octubre de 2026 solicitar por correo electrónico luego de realizada la tercera iteración de revisión de las remisiones del 21 al 25 de septiembre de 2026 persistían 3 ID en estado RECHAZADO en el sistema SIESAN; posterior a corrección del contratista, se logró aprobación del 100 % de remisiones registradas para el periodo de septiembre de 2026.
24.	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el componente técnico durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo correspondiente del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, la supervisión verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad JM/JT. Desde el componente financiero se verificó que el contratista presentó los kardex correspondientes al periodo del 27 al 31 de agosto. Los kardex fueron revisados y verificados, garantizando el cumplimiento de la obligación por parte del contratista. Los soportes correspondientes al mes de septiembre serán verificados y avalados por la interventoría en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		visita, verificó el cumplimiento por parte del Contratista en cuanto al registro diario de ingreso y salida de los alimentos (Kardex). Desde el componente financiero, en revisión de los soportes documentales en medio magnético dispuestos en plataforma SIESAN por parte del contratista, se evidencia para el periodo de septiembre de 2026, cargue entre el 30/09/2026 y el 18/10/2026 de 159 registros que evidencian el registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos; a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en revisión para reporte de estado de la obligación en informe del mes de octubre de 2026.
25	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación. No obstante, a la fecha de la presente verificación, los certificados asociados a este requisito para el personal vinculado a la operación del PAE se encuentran en proceso de revisión y validación documental. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría verificó el cargue de los certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores correspondientes a las novedades de ingreso reportadas por el contratista durante el mes. No obstante, a la fecha de la presente verificación, los certificados asociados a este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		requisito para el personal vinculado a la operación del PAE se encuentran en proceso de revisión y validación documental. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web: https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el área técnica, mediante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se verificó el diligenciamiento y la disponibilidad de los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) correspondientes al período evaluado, entre ellos: Formato de Entrega de Víveres, Formato de Rutas y Registro y Control Diario de Asistencia. Asimismo, se constató que estos documentos se encontraban debidamente diligenciados y disponibles para su seguimiento y control. Desde el área financiera se revisaron los formatos establecidos por el MEN, cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN. **Remisiones de entrega:** Frente a estos soportes se revisaron por parte de supervisión la totalidad y se verificó el cumplimiento de cada remisión. El periodo de la verificación fue del 27 de agosto al 18 de septiembre. **Registro y control diario de asistencia:** El contratista cargo al sistema de información del ESAN, todos los registros de los establecimientos educativos. La supervisión realizó la revisión de todos los soportes, pero a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		la fecha el contratista no ha subsanado los soportes que fueron rechazados. Por lo que el cumplimiento del 100% de esta obligación se reportará en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Durante el período el Contratista cumplió con los tiempos de entrega del registro de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres. La Interventoría durante las verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento de las rutas y remisiones de entrega. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta OBLI-FORMATOS DEL MEN/RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante las visitas de supervisión efectuadas, se verificó la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, conforme a los horarios y condiciones definidos en las especificaciones técnicas. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, la supervisión constató la disponibilidad de estas muestras durante las actividades de seguimiento realizadas en planta, permitiendo verificar las características de los productos antes de su distribución, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la obligación durante el período objeto de evaluación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría por medio de las verificaciones en bodega/planta a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita encontró disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada vaso de leche y ración industrializada de contingencia, con el fin de ser evaluado en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, la supervisión evidenció que el contratista contó con la capacidad operativa para atender las situaciones en las que algunos productos presentaron desviaciones frente a las especificaciones establecidas en el Anexo B, garantizando, en términos generales, la sustitución oportuna de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	los alimentos no conformes y la continuidad en la prestación del servicio. No obstante, se identificaron dos situaciones puntuales en las que la reposición realizada por el contratista se efectuó con productos cuyas características y composición nutricional diferían de las del alimento inicialmente retenido. Frente a estas situaciones, la supervisión formuló los respectivos hallazgos y brindó la retroalimentación correspondiente al contratista, reiterando la necesidad de que las sustituciones cumplan con las condiciones contractuales establecidas en materia de equivalencia nutricional. En atención a las observaciones realizadas, el contratista implementó las acciones correctivas pertinentes y subsanó oportunamente las novedades identificadas, fortaleciendo los controles para garantizar el cumplimiento de este requisito en futuras reposiciones. Adicionalmente, el caso fue trasladado al área financiera para que evalúe la procedencia de las acciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones contractuales vigentes. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento general de la presente obligación, toda vez que las novedades identificadas fueron atendidas oportunamente y no afectaron la continuidad del servicio ni el suministro de alimentos aptos para el consumo de los beneficiarios; sin perjuicio de las revisiones y actuaciones derivadas de las situaciones puntuales identificadas. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría por medio de las verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. No se presentaron situaciones que impidieron el despacho de alimentos desde la bodega del contratista hacía establecimientos educativos durante el periodo de ejecución del presente informe.
30.	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo evaluado, la supervisión verificó 34 vehículos utilizados para la distribución de complementos alimentarios JM/JT, RIC y RIVL estos cumplieron con las condiciones higiénico-sanitarias, de transporte y documentales exigidas por la normatividad vigente. Asimismo, mediante visitas a bodega del contratista y establecimientos educativos, se evidenció la conservación de dichas condiciones durante todo el proceso de distribución. Asimismo, la supervisión verificó que los vehículos contarán con la documentación vigente exigida para la operación, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral y licencia de conducción vigente. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría desde sus verificaciones en establecimientos educativos y en planta/ bodegas, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista transporta los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Durante este periodo se generó un hallazgo relacionado con deficiencia en limpieza de canastillas usadas para el transporte de alimentos. A la fecha de proyección de este informe el contratista se encuentra dentro de los tiempos de subsanación, en el próximo informe se ampliará el estado de este hallazgo.
31	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, se evidenció que los vehículos destinados al transporte y entrega de alimentos e insumos contaban, en términos generales, con la imagen institucional, el logo y el eslogan vigentes, de conformidad con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín. Esta medida garantizó la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados a la operación del Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. No obstante, durante las actividades de seguimiento se identificó un vehículo que portaba un aviso desactualizado. Frente a esta situación, la supervisión realizó la respectiva observación al contratista, quien adelantó las acciones necesarias para su actualización y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	ajuste conforme a los lineamientos institucionales vigentes. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento general de la obligación, sin perjuicio de la observación puntual identificada y subsanada durante el período evaluado. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría desde sus verificaciones en establecimientos educativos y en planta/ bodegas, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina el cumplimiento del contratista en cuanto a la identificación de los vehículos empleados para la entrega de alimentos e insumos para el programa de acuerdo con las especificaciones técnicas y su protección para evitar que la imagen del Distrito sea utilizada en otras actividades ajenas a este.
32.	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo de evaluación, mediante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal procesador de alimentos verificó, en coordinación con el coordinador del establecimiento educativo o el docente responsable, la asistencia de los escolares y el número de raciones requeridas para la atención del servicio. Asimismo, se constató el registro de esta información en la bitácora dispuesta en los comedores escolares, permitiendo ajustar la preparación de las raciones de acuerdo con la asistencia reportada y garantizar una adecuada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		planeación de la operación, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación durante el período objeto de evaluación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, verificando el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realiza la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.
33.	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el área financiera se verificó que el contratista reportó por escrito los casos de sobras de alimentos y que fueron donados y traslados a otros establecimientos educativos. La supervisión evidenció los soportes cargados en el sistema de información del ESAN junto con las remisiones de entrega, las cuales fueron verificadas en el periodo del 27 de agosto al 18 de septiembre del 2026. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		La Interventoría en las visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, verificando la recogida oportuna de los alimentos o preparaciones de sobras de víveres, conforme a los criterios establecidos por los CIF. Se evidenció los soportes cargados en el sistema de información del ESAN junto con las remisiones de entrega remisiones que fueron verificadas en el periodo del 21 de septiembre al 30 de septiembre del 2026. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
34.	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista cumple con la entrega del informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, dentro del plazo establecido y con la estructura, los soportes y la presentación indicados por el equipo de Seguridad Alimentaria al inicio de la ejecución. Para la revisión del informe, el equipo de supervisión verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 16 de septiembre de 2026, y la interventoría hizo lo propio entre el 17 y el 30 de septiembre de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
35.	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión La supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Con relación al personal que ingresó del 17 al 30 de septiembre la interventoría verificó que se efectuó el cargue de las hojas de vida, de los soportes de entrega de la dotación y de los elementos de protección personal (EPP), la presente documentación se encuentra en verificación de la interventoría. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / HOJA DE VIDA / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
36.	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, mediante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que la documentación del personal encargado del procesamiento de alimentos se encontraba disponible en los comedores escolares para su revisión y validación. Desde el componente administrativo de la supervisión, se verificó el cargue de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	exámenes médicos ocupacionales del personal vinculado a las actividades de preparación, distribución y manipulación de alimentos. La interventoría validó su vigencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño de las funciones del personal. Durante el período objeto de evaluación, el componente administrativo de la supervisión efectuó la verificación documental aprobando el cumplimiento de esta obligación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El componente administrativo de la Interventoría evalúa los soportes cargados por el operador para el personal que ingreso del 17 al 30 de septiembre, evidenciando el cumplimiento de la presente obligación para este personal Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En el período comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, el componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Se verificó que el contratista cargo en el SIESAN los soportes donde realizó la entrega de la copia del contrato laboral a cada trabajador al momento de su vinculación. Asimismo, se evidenció el cargue de los soportes correspondientes a las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los plazos establecidos contractualmente, permitiendo su trazabilidad y verificación por parte de la interventoría. De igual manera, la interventoría constató la disponibilidad de los soportes relacionados con el pago de salarios y demás documentos asociados a la relación laboral, conforme a la periodicidad de pago definida por el contratista. En consecuencia, esta información cargada se encuentra en revisión, dicha obligación se reportará en el siguiente informe. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
38.	Garantizar la vinculación directa de las personas manipuladoras y procesadoras de alimentos requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, absteniéndose de implementar mecanismos de intermediación o tercerización laboral que desnaturalicen la relación laboral con el operador del programa o que afecten el reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores. El contratista deberá conservar y poner a disposición de la supervisión o interventoría los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual.	En el período comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, el componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Asimismo, la interventoría constató la disponibilidad de la documentación laboral y de seguridad social correspondiente al personal vinculado durante el período evaluado, evidenciando que el contratista conserva y pone a disposición los soportes requeridos para la acreditación de esta obligación. Se encuentra en revisión la vinculación directa de las personas manipuladoras y procesadoras de alimentos requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, mediante la revisión de los contratos laborales y demás soportes de contratación aportados. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS
	Garantizar que, como mínimo, el veinte por ciento (20%) del personal manipulador/distribuidor de alimentos	En el período comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, el componente administrativo de la supervisión con base en la

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
39.	vinculado a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar corresponda a padres de familia o adultos responsables de los estudiantes beneficiarios de los establecimientos educativos atendidos, priorizando a quienes sean cabeza de familia, de conformidad con la Ley 2042 de 2020. En caso de no alcanzar dicho porcentaje, el contratista deberá justificar y documentar las razones e informar a la supervisión o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN. Para el cumplimiento de esta obligación no podrán contabilizarse las personas que integren los comités de vigilancia o control social del Programa de Alimentación Escolar ni las juntas directivas de las asociaciones de padres de familia.	documentación revisada, evidenció el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido del veinte por ciento (20%) de personal vinculado bajo este criterio, en concordancia con lo establecido en la Ley 2042 de 2020. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría verificó que, para el personal manipulador y distribuidor de alimentos, el contratista presentó los soportes correspondientes que permiten identificar la condición de padres de familia o adultos responsables de estudiantes beneficiarios atendidos por el Programa de Alimentación Escolar. Con base en la documentación revisada, se evidenció el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido del veinte por ciento (20%) de personal vinculado bajo este criterio, en concordancia con lo establecido en la Ley 2042 de 2020. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CARACTERIZACIÓN
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología,	En el período comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, el componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría verificó que durante el período evaluado no se evidenció la realización de capacitaciones al personal manipulador de alimentos, teniendo en cuenta que la operación se encontraba en etapa inicial y el contratista adelantaba el proceso de vinculación y contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. No obstante, el contratista cargó al sistema de información el Plan de Capacitación Continua para el personal manipulador de alimentos, en los tiempos establecidos. La revisión del contenido del plan, incluyendo aspectos como metodología, duración, cronograma, profesional responsable y temas a desarrollar, así como su conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas, será objeto de análisis, validación y aprobación por parte de la supervisión. En consecuencia, durante el período evaluado se evidenció la presentación del plan de capacitación, quedando pendiente la ejecución de las actividades formativas y la revisión técnica correspondiente por parte de la interventoría las actividades formativas identificadas en el plan de capacitación a realizar en septiembre, se encuentran en revisión OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche, el contratista debe garantizar que todos los alimentos que componen la ración de contingencia y el vaso de leche deben tener empaque primario, que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique,	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado, las visitas de supervisión realizadas en planta y establecimientos educativos permitieron verificar que los alimentos suministrados en las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	excepto las frutas, y demás aspectos establecidos en la especificación técnica.	modalidades Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) contaban con empaque primario y cumplían con los requisitos de rotulado establecidos en la normatividad vigente y en las especificaciones técnicas aplicables. Por lo anterior, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría desde las verificaciones en establecimientos educativos y las bodegas, que se realizan a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con empaques primarios para los productos panificados en las modalidades ración industrializada vaso de leche y ración industrializada de contingencia que cumplen con las condiciones de rotulado y las demás solicitadas en las especificaciones técnicas. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El cumplimiento de este requisito fue constatado durante las visitas de verificación realizadas tanto en la planta como en los establecimientos atendidos, sin evidenciarse incumplimientos. Adicionalmente, con el fin de garantizar la alineación con las nuevas directrices, el área de comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín remitió la versión más reciente del manual de marca de la Alcaldía de Medellín, la cual deberá aplicarse en la elaboración de los artes, logos y eslóganes del nuevo contrato. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría desde las verificaciones en establecimientos educativos y las bodegas, que se realizan a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con un empaque para las bebidas entregadas en la modalidades ración industrializada vaso de leche y ración industrializada de contingencia, que cumple con las condiciones de rotulado solicitadas. A la fecha de elaboración de este informe el contratista socializó con el proveedor de bebidas los cambios evidenciados en el manual de imagen de la Alcaldía de Medellín y se espera la aplicación de cambios para la ejecución de este contrato. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.
43	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social,	El contratista cumple con la obligación de mantener indemne al Distrito Especial de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementen o sustituyan. Durante el periodo evaluado, no se presentaron reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones del contratista antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, ni se registraron situaciones que comprometieran o afectaran al Distrito. En consecuencia, no fue necesario activar mecanismos de defensa, indemnización o reparación a cargo del contratista.
44	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo evaluado, no se presentaron situaciones imprevistas y/o específicas que afectaran la prestación del servicio, tanto al interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Durante este periodo el contratista presentó 1 situación imprevista en la ejecución con relación a las condiciones climáticas que incidieron en los horarios de llegada a los establecimientos educativos, dicha situación no afecto el horario de suministro a los escolares. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
45	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante las visitas realizadas en el periodo evaluado a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se verificó el uso del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en los formatos, dotación y papelería. Adicionalmente, el área de comunicaciones del equipo de Seguridad Alimentaria del Distrito remitió la versión más reciente del manual de marca de la Alcaldía de Medellín para su aplicación en la elaboración de artes, dotación, logos y eslóganes del nuevo contrato. En atención a esta directriz, el contratista remitió muestras de los uniformes y la dotación para validación del área de comunicaciones, la cual otorgó el aval correspondiente para iniciar el proceso de pedidos con su proveedor Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El contratista utilizó la imagen vigente y autorizada por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN. La Interventoría durante las verificaciones en establecimientos educativos y las bodegas, realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidenció el cumplimiento del contratista para esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo.
46	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante las visitas diarias, la supervisión verificó que no se generaron excedentes de empaques con la imagen institucional en la bodega del contratista, mitigando el riesgo de un uso no autorizado por parte de los proveedores de alimentos. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Durante este periodo se entregaron empaques con imagen institucional en las bebidas, sin embargo, no aplica el excedente de empaque que contenga la imagen del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
47.	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos relacionados en el Anexo C — Cupos por EE, del contrato, y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. En caso de cambios en los establecimientos educativos durante la ejecución, se aplicarán los lineamientos de las especificaciones técnicas y de la Resolución 335 de 2021 de la UApA, modificada por las Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, previa autorización escrita del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión En el periodo evaluado, la supervisión confirmó la prestación continua del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con la cobertura total y los estándares de calidad, inocuidad y oportunidad contractuales Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
48	Diseñar, implementar, mantener actualizado y ejecutar un Plan de Contingencia para garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, tales como emergencias sanitarias, eventos climáticos, fallas logísticas, desabastecimiento de alimentos, interrupciones en el transporte, fallas en los servicios públicos o cualquier otra circunstancia que genere riesgo de suspensión o afectación del servicio. Dicho plan deberá contener como mínimo la identificación de riesgos, medidas de mitigación, protocolos de respuesta, responsables, mecanismos de comunicación y acciones de continuidad operativa, y deberá estar disponible para verificación por parte de la supervisión o interventoría durante toda la ejecución contractual.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de emergencia, fallas logísticas ni eventos que afectarán la continuidad del servicio. El cumplimiento de esta obligación, en cuanto al diseño y presentación del Plan de Contingencia, queda pendiente de verificación y revisión por parte de la interventoría. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La Interventoría durante las verificaciones en la bodega, evidencia la existencia y contenido del Plan de Contingencia conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para el período no se presentaron situaciones que ameritan la aplicación del Plan de Contingencia.
49.	Responder, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el periodo evaluado no se presentaron solicitudes de información, PQRSD, ni requerimientos de asistencia a reuniones o eventos por parte de la ciudadanía, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de Seguridad Alimentaria, la interventoría, la supervisión o los entes de control. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Durante el período de evaluación, el área administrativa no recibió peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias (PQRS) relacionadas con la ejecución del contrato. En consecuencia, no fue necesario adelantar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		acciones de trámite, respuesta o seguimiento derivadas de este tipo de requerimientos. Desde el área financiera en el período de evaluación no aplicó acciones de trámite, respuesta o seguimiento, ya que tampoco se recibieron peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias (PQRS) relacionadas con la ejecución financiera del contrato. Para el periodo en cuestión fue recepcionada una PQRSD, relacionada con temas de calidad de alimentos, la cual por la fecha de su recepcionada será gestionada en el mes de octubre de 2026.
50.	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el componente técnico, el contratista atendió las visitas de la supervisión en bodega y establecimientos educativos, permitiendo el seguimiento y verificación de los procesos para garantizar la adecuada prestación del servicio Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Para el período del informe el Contratista recibió todas las visitas de interventoría en los diferentes espacios donde se ejecutaron actividades del Programa, como bodega y establecimientos educativos. Para el período del informe no se realizaron visitas por parte de los Entes de Control. Durante el período objeto de evaluación, desde el componente administrativo no se realizaron visitas de seguimiento al contratista. En consecuencia, las actividades de verificación adelantadas por la interventoría se desarrollaron a través de la revisión documental de los soportes e información cargada por el contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		en los sistemas de información dispuestos para la ejecución y seguimiento del contrato. De manera similar para el área financiera, considerando el proceso de empalme y arranque de interventoría, del 17 al 30 de septiembre no se programaron las visitas de seguimiento financiero al contratista, estas se programarán y ejecutaran en el mes de octubre de 2026. En consecuencia, las actividades de verificación del componente financiero se realizaron por medio de la revisión documental de los soportes e información cargados por el contratista en el sistema SIESAN.
51.	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para esta obligación de realizó la verificación de manera conjunta y se evidenció lo siguiente: DISCAPACIDAD Este criterio de discapacidad no es aplicable al presente contrato, considerando que el contratista no acreditó ni obtuvo puntaje por este criterio durante el proceso de Licitación Pública N.° 70007872 VEHÍCULOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE: Se constató que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. FORTALECIMIENTO SOCIAL AL EMPLEO: La interventoría constató el cargue de la documentación relacionada con la estrategia de Fortalecimiento Social al Empleo en el sistema SIESAN. Sin embargo, dicha información se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		encuentra actualmente en evaluación y verificación, por lo que los resultados del análisis serán reflejados una vez finalice la revisión de los soportes presentados por el contratista. EQUIPOS DE FRIO El contratista no presentó los soportes de entrega de los equipos ofertados como criterio de calidad (refrigeradores y congeladores verticales), dado que aún se encuentra dentro del plazo establecido para ello, correspondiente a sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución contractual. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE EMPAQUES PLÁSTICOS: Durante este período el contratista no realizó acciones que permitieran evidenciar la implementación de estrategias para recolección y transformación de plásticos, esto debido a la selección de empresa o persona que se encargará de ejecutar las actividades para dar cumplimiento a esta obligación. INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: El contratista entregó la propuesta de intervención educativa en alimentación y nutrición, a la entidad vía correo electrónico, en la actualidad se encuentra en revisión y en el próximo informe se indicará estado de aprobación y/o implementación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		COMPRAS LOCALES: En el mes de septiembre de 2026, se evidencia en el reporte UAPA cargado por el contratista en SIESAN con ID 1093546 el 7 de octubre de 2026, se evidencian adicional a 1 de los proveedores propuestos por el contratista en etapa precontractual, la adquisición de compras locales con SAUL DE JESUS OSPINA ARRUBLA, LACTEOS BETANIA S.A., SANTIAGO RAMÍREZ DURANGO, COOPERATIVA DE AGRICULTORES DE LOS CORREGIMEINTOS DE MEDELLIN y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO DEL MUNICIPIO DE EBEJICO. Los proveedores serán consultados en COMPAN página de la secretaría de agricultura de la gobernación de Antioquia, durante el mes de octubre de 2026, para reporte de consulta en siguiente informe de interventoría.
52.	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el área financiera se verificó que el contratista cargará al sistema de información del ESAN los soportes financieros tales como: **Certificado de rectores:** El contratista presentó los certificados correspondientes al periodo del 27 al 31 de agosto. La supervisión realizó revisión de todos los soportes y a la fecha aún hay soportes sin subsanar por parte del contratista, por lo tanto se reportará la verificación en el próximo informe. **Certificado de cobertura**: A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		ha presentado estos soportes. Se dará cuenta de la verificación en el próximo informe. **Pago de gas:** El contratista para el periodo del 27 de agosto al 16 de septiembre no presentó soportes de pagos de gas. Se dará cuenta de la verificación en el próximo informe. **Remisiones de entrega:** Frente a estos soportes se revisaron por parte de supervisión la totalidad y se verificó el cumplimiento de cada remisión. El periodo de la verificación fue del 27 de agosto al 18 de septiembre. Los soportes que corresponden al periodo del 27 de agosto al 16 de septiembre y que aún faltan por subsanar por parte del contratista serán verificados y reportados por la supervisión en el próximo informe. Durante el periodo del 27 de agosto al 16 de septiembre, no se realizaron reconocimientos por concepto de mantenimientos correctivos, debido a que la supervisión se encuentra en proceso de verificación de los soportes presentados por el contratista. Una vez concluida la revisión, se remitirán a la interventoría los valores a reconocer, respaldados en el consolidado en Excel y en el acta de reconocimiento debidamente firmada para el trámite de pago correspondiente. Con relación a los descuentos por mantenimientos preventivos, estos se aplicarán al finalizar el ciclo de mantenimiento. **Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría** Desde el componente financiero se verificó el soporte de la ejecución de los recursos mediante:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Remisiones de entrega: La interventoría asumió la verificación y validación de los soportes de remisiones de entrega de raciones a partir del día escolar 21 de septiembre de 2026, encontrándose para el lote 1 que fue necesario el 14 de octubre de 2026 solicitar por correo electrónico luego de realizada la tercera iteración de revisión de las remisiones del 21 al 25 de septiembre de 2026 persistían 3 ID en estado RECHAZADO en el sistema SIESAN; posterior a corrección del contratista, se logró aprobación del 100 % de remisiones registradas para el periodo de septiembre de 2026. **Reconocimientos y Descuentos:** En el marco del proceso de conciliación financiera correspondiente a septiembre de 2026 y con el fin de dar continuidad al trámite de pago de dicho período, se remitio al contratista documento de compromiso para firma, que establece las condiciones para la aplicación de los descuentos y reconocimientos que resulten de la conciliación pendiente, los cuales serán incorporados en el trámite de pago previsto a elaborar en noviembre de 2026, conforme a las verificaciones y procedimientos contractuales aplicables. **Certificado de rectores:** En revisión de los soportes documentales en medio magnético dispuestos en plataforma SIESAN por parte del contratista, se evidencia para el periodo de septiembre de 2026, cargue entre el 15/10/2026 y el 19/10/2026 de 170 registros que evidencian certificado de rectores de los establecimientos educativos; a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en revisión para reporte de estado de la obligación en informe del mes de octubre de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Registro y Control diario de Asistencia: En revisión de los soportes documentales en medio magnético dispuestos en plataforma SIESAN por parte del contratista, se evidencia para el periodo de septiembre de 2026, cargue entre el 04/9/2026 y el 18/10/2026 de 247 registros que evidencian los registros y control de asistencia diario; a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en revisión para reporte de estado de la obligación en informe del mes de octubre de 2026. **Certificado de cobertura:** Considerando que el 16/10/2026 se le notificó al contratista el monto de la tarifa ajustada para el mes de septiembre de 2026 con los respectivos ajustes según IPC, a la fecha de elaboración del presente informe se encontraba en ejecución por parte del contratista el certificado de cobertura para posterior recepción y concepto de interventoría. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS ● CERTIFICADO DE COBERTURA ● CERTIFICADO DE RECTORES ● SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS ● DESCUENTOS
53.	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El área financiera evidenció en el sistema de información del ESAN que los soportes que dan cumplimiento a la obligación están cargadas desde el día 7 de octubre, fecha en la que el consorcio interventor C & C es el responsable de la verificación. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría Desde el componente financiero de interventoría, en revisión de los soportes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		documentales en medio magnético dispuestos en plataforma SIESAN por parte del contratista, se evidencia cargue del ID 1093558 el 07/10/2026 correspondiente a evidencia de pago a proveedores; a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en revisión para reporte de estado de la obligación en informe del mes de octubre de 2026. OBLI-PROVEEDORES BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES PAZ Y SALVO PROVEEDORES
54.	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del ámbito distrital, departamental o regional, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato o el porcentaje que establezca la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá implementar y dar cumplimiento al Plan y Estrategia de Proveeduría de Alimentos y a los lineamientos establecidos en el Anexo 4 – Compras Públicas Locales de la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El contratista GR Logística presentó los soportes, facturas y consolidado de compras locales, realizadas durante el periodo del 27 al 31 de agosto. Los soportes fueron revisados por la supervisión y se verificaron los productos, cantidades y valores pagados por parte del contratista a los proveedores. Los proveedores a los que se les hizo compra fueron COOPERATIVA COLANTA, LÁCTEOS BETANIA S.A.S y SAÚL DE JESÚS OSPINA ARRUBLA. Los proveedores fueron consultados en COMPAN página de la secretaría de agricultura de la gobernación de Antioquia El resultado de la verificación y cumplimiento por parte del contratista se evidencia en el siguiente cuadro resumen: **CONCEPTO** | **27-31 AGOSTO 2026** **Valor total compra de alimentos del período** | $ 1.117.511.084

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		<table><tr><td>30% valor de alimentos del período (umbral local)</td><td>335.253.325</td></tr><tr><td>**Valor compra a proveedores locales**</td><td>399.828.792</td></tr><tr><td>% alcanzado frente al 30%</td><td>35,8%</td></tr></table> **Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría** El contratista presentó durante la etapa precontractual de la Licitación Pública, 2 propuestas de proveedor de compras locales de alimentos: Promesa **Contrato 1 - Cooperativa Colanta:** Prorrogado hasta febrero de 2028, durante la vigencia 2026 con la COOOPERATIVA COLANTA, específicamente por 100.000 unidades de 200 ml c/u de leche líquida. Promesa **Contrato 2 - Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo:** durante la vigencia 2026 por productos agropecuarios: 1.000 Kg de plátano hartón. En el mes de septiembre de 2026, se evidencia en el reporte UAPA cargado por el contratista en SIESAN con ID 1093546 el 7 de octubre de 2026, se evidencian adicional a 1 de los proveedores propuestos por el contratista en etapa precontractual, la adquisición de compras locales con SAUL DE JESUS OSPINA ARRUBLA, LÁCTEOS BETANIA S.A., SANTIAGO RAMÍREZ DURANGO, COOPERATIVA DE AGRICULTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO. Las adquisiciones efectuadas en el periodo se resume así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>Septiembre 2026</th></tr>
<tr><td>Valor total compra de alimentos del período</td><td>$4.394.320.080</td></tr>
<tr><td>30% valor de alimentos del período (umbral local)</td><td>$1.318.296.024</td></tr>
<tr><td>Valor compra a proveedores locales</td><td>$1.512.596.882</td></tr>
<tr><td>% alcanzado frente al 30%</td><td>34.4%</td></tr>
</table>

Los proveedores serán consultados en COMPAN página de la secretaría de agricultura de la gobernación de Antioquia, durante el mes de octubre de 2026, para reporte de consulta en siguiente informe de interventoría.

A nivel de acumulado, se evidencia la tendencia de la obligación así:

<table>
<tr><th>Compras locales</th><th>Agosto de 2026</th><th>Septiembre de 2026</th><th>Acumulado</th></tr>
<tr><td>Lote 1</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total compra alimentos</td><td>$ 1.117.511.084</td><td>$ 4.394.320.080</td><td>$ 5.511.831.164</td></tr>
<tr><td>Obligación criterio calidad 30%</td><td>$ 335.253.325</td><td>$ 1.318.296.024</td><td>$ 1.653.549.349</td></tr>
<tr><td>Certificado compra locales</td><td>$ 399.828.792</td><td>$ 1.512.596.882</td><td>$ 1.912.425.674</td></tr>
<tr><td>% alcanzado</td><td>35,78%</td><td>34,42%</td><td>34,70%</td></tr>
<tr><td>Resultado obligación</td><td>OK</td><td>OK</td><td>OK</td></tr>
</table>

Considerando que la obligación establece “...mínimo del treinta por ciento (30%) del valor destinado a la adquisición de alimentos <u>del contrato</u>…” se toma como meta para el contratista el monto del rubro de ciclos de menú en el presupuesto, que para el lote 1 corresponden a $75.598.416.001; por lo tanto, el lote tiene meta de $ 22.679.524.800 y lleva un avance del 8.43% de la obligación ($1.912.425.674 / $22.679.524.800).

Es de aclarar que este indicador de ejecución es incremental a medida que transcurre el plazo de ejecución del proyecto.

OBLI-COMPRAS LOCALES</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		FORMATO COMPRAS LOCALES MEN INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA PAGO A PROVEEDORES ACUERDO DE PAGO PROVEEDORES"
55.	Hacer seguimiento permanente al sistema de gestión de proveedores presentado en su propuesta, garantizando las condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos exigidos para el suministro de alimentos e insumos, conservando y aportando a la supervisión o interventoría los soportes documentales y evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las compras públicas locales, la gestión de proveedores y la proveeduría de alimentos durante toda la ejecución contractual. El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Durante el período evaluado en las visitas a la planta del contratista, se validó el listado de marcas y proveedores propuestos para la ejecución del contrato. No obstante, dado que corresponde al período de inicio de la operación contractual, a la fecha de corte no se cuenta con información suficiente ni con soportes documentales que permitan verificar de manera integral el seguimiento permanente a las condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos asociados a la gestión de proveedores y la proveeduría de alimentos. En consecuencia, el seguimiento al cumplimiento de esta obligación continuará desarrollándose durante la ejecución contractual, a partir de la revisión de los soportes y evidencias que genere el contratista respecto de la gestión de proveedores, así como de la implementación de las acciones de mejora que resulten aplicables conforme a los hallazgos identificados en cada período, seguimiento que estará a cargo de la interventoría. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El contratista ingresa al SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores el cual a la fecha se encuentra pendiente por validación, igual forma ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		septiembre como parte del seguimiento al programa. La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y productos alimenticios en la planta/bodega, en las visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos. Para esta obligación no se levantaron hallazgos durante este periodo. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
56	Implementar acciones de mejora continua durante la ejecución contractual, identificando, analizando y documentando las situaciones, dificultades, riesgos, oportunidades de mejora y buenas prácticas que se presenten en la operación del Programa de Alimentación Escolar. Para tal efecto, el contratista deberá formular e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos operativos, logísticos, administrativos, de calidad e inocuidad, así como proponer ajustes que contribuyan a optimizar la prestación del servicio y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión e interventoría. Las acciones implementadas y los resultados obtenidos deberán ser reportados periódicamente a la supervisión	Durante el período evaluado, el contratista implementó acciones de mejora derivadas de los hallazgos y observaciones identificadas en los establecimientos educativos y en la planta. Estas acciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de los procesos operativos, logísticos y de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos. Asimismo, el contratista documentó las acciones implementadas en los soportes cargados en el link de hallazgos. **Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría** Durante este periodo, se evidenció que el contratista mantuvo una postura proactiva en la identificación y atención de oportunidades de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	o interventoría dentro de los informes de ejecución del contrato.	mejora en los componentes logísticos, operativos, de calidad e inocuidad. En particular, ante las novedades y situaciones de alerta identificadas durante las visitas de inspección en campo, el Contratista formuló e implementó las acciones correctivas y de ajuste requeridas de manera oportuna, documentando y reportando dichos avances en los canales de seguimiento del contrato. Sin embargo, para realizar una verificación integral del cumplimiento de la obligación relacionada con la implementación de acciones de mejora continua por parte del contratista, durante octubre de 2026, la interventoría adelantará la revisión y validación de las acciones de mejora identificadas, formuladas e implementadas por el contratista, así como de sus respectivos soportes y resultados, con el fin de determinar el estado de cumplimiento de esta obligación y establecer, de ser necesario, los requerimientos y acciones de seguimiento correspondientes. OBLI-INFORMES INFORME DE EJECUCIÓN
57.	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Desde el equipo de supervisión, se verificó la información cargada en el sistema de información del ESAN, tal como se indicó en la inducción y según la tipología de cada documento cargado. La supervisión verificó los soportes cargados desde el 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026. **Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	A partir del 17 de septiembre de 2026 con el inicio de interventoría, el Consorcio Escolar C&C realizó constantemente la verificación del cargue de documentación y soportes de ejecución en el SIESAN, identificando observaciones que fueron comunicadas al contratista para su revisión y atención. Asimismo, se continúa con la revisión y validación de los demás soportes documentales, con el fin de verificar su integridad, calidad, organización y correspondencia con las actividades ejecutadas y las obligaciones contractuales. Durante el siguiente periodo, la interventoría dará continuidad a este proceso, realizará seguimiento a la subsanación de las observaciones formuladas y verificará el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión, cargue y custodia de la documentación. En consecuencia, el cumplimiento integral de esta obligación se encuentra constantemente en proceso de verificación.
58.	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación con el cargue de los documentos relacionados (base de datos del personal vinculado), el cargue de los documentos anexos al proceso de contratación en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. **Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría** En relación con el personal mínimo requerido, la interventoría verificó que se efectuó el cargue de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		las hojas de vida, de los soportes de entrega de la dotación y de los elementos de protección personal (EPP). A la fecha se encuentran en verificación los soportes cargados por el contratista. Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS
59.	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El contratista presentó la información correspondiente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, presentó los certificados de afiliación presentados por los contratistas, información que se encuentra en revisión. Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
60.	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que no se realizó visita administrativa, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría Al corte del presente informe, la interventoría desde el componente administrativo no ha verificado el cumplimiento de esta obligación, toda vez que, de acuerdo con el cronograma de visitas establecido, durante el mes de septiembre no se programaron ni realizaron visitas al contratista. El reporte de la misma se realizará con el informe de octubre cuando se haya realizado la verificación con las visitas administrativas. Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-VERIFICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
61.	Cumplir con el pago de salarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría Respecto a la ejecución correspondiente al mes de septiembre, la interventoría verificó el cargue de los soportes relacionados con el pago de nómina, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y las transferencias bancarias efectuadas al personal vinculado a la ejecución contractual. De acuerdo con las novedades reportadas por el contratista durante el período de evaluación, se evidenció el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago a los trabajadores. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62.	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, que, para el	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	presente proceso, corresponde al 27 de agosto de 2026, contados a partir del inicio de vigencia en SECOPII por parte de la supervisión. Esta información deberá ser remitida al Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría La interventoría verificó, a través del sistema de información del ESAN, el cargue de los soportes correspondientes a la vinculación del personal reportado por el contratista durante el período de septiembre, de acuerdo con las novedades de contratación informadas. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL / CERTIFICADO DE INHABILIDADES / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
63.	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría Con relación al personal mínimo requerido para la ejecución del mes de septiembre, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	interventoría constató el cargue de soportes en relación al personal, tales como: pago de nómina, base de datos, pago de aportes a la seguridad social y contratos laborales, entre otros. Información que se encuentra en revisión para constatar con los soportes la contratación del personal. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS
64.	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría El contratista aportó los documentos en el SIESAN de los conductores y auxiliares, así como las afiliaciones al SGSSI, información que se encuentra en revisión. Se informará el cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
65.	Implementar y mantener durante toda la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes, conservando las autoevaluaciones, planes de trabajo, evidencias de ejecución y demás soportes requeridos para su verificación por parte de la supervisión o interventoría.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión en verificación documental aprueba la certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL SEGUROS BOLIVAR, generada el 17 de Marzo de 2026, en la cual se determina un cumplimiento de avance del 96%, valoración Aceptable de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo 2025. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría En cuanto a las acciones realizadas por el contratista durante el mes de septiembre en torno a la implementación del SGSST, se evidencia soportes de: · Se cuenta con plan de trabajo para el año 2026. · Se realiza entrega de dotación a personal nuevo. · Se realiza entrega de EPP. · Durante el periodo de ejecución se realizaron reuniones del Comité de convivencia laboral. · Durante el periodo de ejecución se realizaron reuniones COPPAST. · Las medidas con respecto a la accidentalidad se llevan a cabo según lo establecido en las investigaciones. · En la bodega principal se cuenta con una copia del plan de seguridad vial disponible para su debida verificación, es importante

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		mencionar que el personal transportador tiene conocimiento sobre esta información. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
66.	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría La interventoría verificó, mediante la revisión documental de los soportes aportados por el contratista, el cumplimiento del porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) establecido en el Decreto 1860 de 2021, evidenciando la vinculación de personal en condición de pobreza extrema, cabeza de familia, desplazados y mayores de 60 años. En consecuencia, se constató el cumplimiento de la obligación relacionada con la inclusión laboral de esta población para el periodo evaluado. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021
67	El contratista y sus proveedores deberán mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las licencias, permisos, registros, conceptos sanitarios, pólizas, autorizaciones públicas y privadas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su disponibilidad para verificación por parte de la supervisión o interventoría.	El componente jurídico de la supervisión verificó el cumplimiento de las pólizas en el SECOP II. Teniendo en cuenta la información entregada por el contratista, relacionada con la información técnica de cada uno de sus proveedores, la supervisión y la interventoría, de manera conjunta, se encuentran en proceso de verificación de las características de los conceptos sanitarios, las licencias y demás registros técnicos exigidos por la norma. OBLI-JURÍDICA MATRIZ DE VIGENCIA DE LICENCIAS Y PÓLIZAS
68.	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	En el período comprendido del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2026, el componente jurídico de la supervisión verificó que el contratista no subcontrató ningún servicio. En el período comprendido del 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, el componente jurídico de la interventoría verificó que el contratista no subcontrató ningún servicio.
69.	Mantener durante la ejecución del contrato las mujeres que dieron lugar a la obtención del respectivo puntaje, en las mismas	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	condiciones que fueron acreditadas, lo cual será verificado por parte de la supervisión del contrato.	El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre - Interventoría La interventoría se encuentra en revisión sobre la continuidad de las mujeres que dieron lugar a la obtención del respectivo puntaje, en las mismas condiciones que fueron acreditadas. Se informará del cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
70.	Dar cumplimiento, durante la ejecución del contrato, a los lineamientos, criterios, estrategias y acciones aplicables en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable previstos en el Acuerdo Municipal 016 de 2020 y demás disposiciones que lo desarrollen, implementen o modifiquen, acreditando ante la supervisión los soportes y evidencias que permitan verificar su observancia en los componentes ambiental, social y económico relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Durante este periodo la interventoría evidenció durante sus visitas en plantas y establecimientos educativos que el contratista suministró alimentos que se encuentran establecidos dentro de las estrategias y acciones aplicables en materia de Compra Pública Innovadora y Sostenible. Desde el área administrativa de la interventoría se evidencio la contratación de personal mujer cabeza de familia, pobreza extrema y víctima del conflicto armado. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
71.	Garantizar la vinculación para la ejecución del contrato de mínimo 4 jóvenes entre los 18 y 28 años, en las condiciones, perfiles y cantidad establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en las Especificaciones Técnicas del proceso, acordes con las necesidades operativas del contrato, acreditando dicha circunstancia mediante los soportes correspondientes dando aplicación a la ley Nro. 2119 de 2021 y a los lineamientos de promoción del empleo juvenil previstos en la Ley 2039 de 2020.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión El componente administrativo de la supervisión no realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, lo anterior debido a que el cargue de la información en el sistema del ESAN fue posterior de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto se realizará el seguimiento y trazabilidad a dicha obligación en el próximo informe. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El cumplimiento de la presente obligación se encuentra en proceso de revisión y verificación documental por parte de la interventoría, razón por la cual su resultado será determinado una vez finalice el análisis de los soportes aportados por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
72	El contratista deberá asistir a las Mesas Territoriales y a las ruedas de negocios a las que le sea convocado.	Durante el período objeto de seguimiento, el contratista no fue convocado a Mesas Territoriales ni a ruedas de negocios; por tanto, no aplicó la verificación de esta obligación Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría El 22 de septiembre el contratista asistió a reunión convocada por parte del componente de Optimización de Estrategias para un Sistema Agroalimentario Sostenible – SISAGRO, del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN. OBLI-COMPRAS PÚBLICAS LOCALES ACTAS DE ASISTENCIA
73	Garantizar que los complementos alimentarios suministrados durante la ejecución contractual cumplan integralmente las condiciones de calidad, inocuidad, composición, gramaje, características bromatológicas, vida útil, condiciones microbiológicas y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, las especificaciones técnicas y los documentos del proceso. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de los descuentos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las demás acciones, sanciones, multas, cláusula penal o medidas a que haya lugar.	Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión Se tiene un Cumplimiento parcial con observaciones. Durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 16 de septiembre de 2026, el área técnica realizó actividades de seguimiento y verificación al cumplimiento de las condiciones establecidas para los complementos alimentarios suministrados. Como resultado de este proceso, se identificaron algunos hallazgos relacionados con el incumplimiento de características técnicas y con la ejecución de los ciclos de menú. Dichos hallazgos fueron debidamente documentados y trasladados al área financiera para su revisión, análisis y determinación de las acciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		normativa aplicable y las condiciones contractuales vigentes. Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría La interventoría en sus verificaciones en planta y en los EE se evidencia cumplimiento en las condiciones de calidad e inocuidad, gramaje de los complementos alimentarios suministrados. No se identificaron hallazgos relacionados con incumplimientos por características técnicas.
74	El operador deberá incorporar a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la entidad en el pliego de condiciones lo cual será verificado por parte del interventor del contrato.	**Periodo 27 de agosto al 16 de septiembre – Supervisión** Desde la supervisión se evidencio la factura de compra bienes relevantes de 3 productos de los 8 confirmados (queso blanco/campesino, yogurt griego grupo#1, pierna/brazo de cerdo). El periodo de las facturas corresponden al periodo del 27 al 31 de agosto del 2026. Las facturas del mes de septiembre al ser cargadas en el mes de octubre por el contratista en el sistema de información del ESAN, esta verificación será responsabilidad de la interventoría. **Periodo 17 al 30 de septiembre – Interventoría** Para el mes de septiembre de 2026, se evidencia los soportes del criterio de calidad ofertado por el contratista para Industria nacional en SIESAN con ID 1093521 el 7 de octubre de 2026; los cuales permiten establecer los bienes empleados para el desarrollo efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y cuentan con fechas de vencimiento verificables del plazo de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
Respecto de la participación de cada producto, se llevará la trazabilidad a lo largo del plazo contractual para identificar comportamiento posteriormente. y sobre actualizaciones de certificaciones e inscripciones por vencimientos requirió al contratista actualizar.

Resumen soportes evidenciados:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Producto</th><th>RPBN</th><th>Venc.</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Queso blanco o campesino</td><td>202509220144173</td><td>26/09/26</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Queso mozzarella en empaque en lonjas</td><td>202509220144173</td><td>26/09/26</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Came de res para desmechar</td><td>RPBN0181958</td><td>3/03/27</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Yogurt de guanábana, con probióticos y prebióticos</td><td>RPBN0181738
RPBN0181727
RPBN0181734
RPBN0181717
RPBN0181620
202511110149188
202511110149129</td><td>3/03/2027
3/03/2027
3/03/2027
3/03/2027
3/03/2027
14/11/2027
14/11/2027</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pierna o brazo de cerdo</td><td>RPBN0181959</td><td>3/03/27</td></tr>
</table>
La interventoría, por medio de las verificaciones en bodega a esta obligación, evidenció que, el contratista suministró los siguientes productos de los proveedores Colanta, Betania y frigocarnes como bien nacional relevante.

1. Yogur griego grupo 1

2. Queso Mozarella en lonjas
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		3. Queso campesino 4. Pierna de Cerdo 5. Yogur de fresa

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y además, con las siguientes:

TABLA N° 2. Obligaciones del contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, por lo tanto desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, se da cumplimiento a lo solicitado.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), mediante la jornada de apertura realizada el 27 de agosto de 2026, socializó la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. De igual manera, el equipo de supervisión llevó a cabo reuniones de empalme con la interventoría los días 6, 7 y 8 de octubre de 2026, durante las cuales presentó el estado de seguimiento del contrato y socializó los lineamientos, criterios y metodologías definidos para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, con el propósito de garantizar una adecuada articulación entre los actores involucrados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento al contrato durante este periodo.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) coordinó con el contratista la realización de una reunión de apertura el día 27 de agosto, en la cual se presentó la programación definida para el desarrollo de las actividades de supervisión. Durante esta jornada, se socializó la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como los lineamientos, criterios y metodologías establecidos por la supervisión para el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante la jornada de apertura realizada al contratista, brindó los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones para el diseño e implementación del logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Cesar Augusto Trujillo Morales como supervisor titular del 27 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2026 y a partir del 17 de septiembre se designó a la Interventoría Consorcio Escolar C&C.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN y la supervisión del contrato, coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con la Secretaría de Educación, propietaria de las instituciones educativas donde se prestó el servicio, con el fin de llevar a feliz término las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional. Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ o coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la supervisión en torno a la ejecución del contrato.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana, realizó la revisión documental de la normatividad vigente, especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, para este primer informe está articulando la información de seguimiento con el fin de que la interventoría realice la gestión del primer pago al contratista.

14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El cumplimiento de la presente obligación se encuentra en proceso de revisión y verificación documental por parte de la interventoría, razón por la cual su resultado será determinado una vez finalice el análisis de los soportes aportados por el contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El cumplimiento de la presente obligación se encuentra en proceso de revisión y verificación documental por parte de la interventoría, razón por la cual su resultado será determinado una vez finalice el análisis de los soportes aportados por el contratista.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato Con corte al 30 de septiembre de 2026, se encuentra una ejecución física acumulada del **10,61%** conforme certificación de raciones al corte vs. las raciones presupuestadas en la licitación pública.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y en el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024, pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente "Medellin, territorio incluyente", en el cual se ubica el programa "todos contra el hambre", y dentro de este el Programa de Alimentación Escolar (PAE)", registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos. En este sentido, este contrato entrega el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a los contratos que ejecutan el PAE, lo cual aporta al indicador del plan de desarrollo "Niños, niñas, y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar", dentro del proyecto estratégico "Alianza Cero hambre". En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2026, de 256.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - (UApA) en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, con la modalidad comida transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Tipo de complemento Ración Industrializada y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio del contrato derivado de la Licitación Pública 70007872 de 2026: Lote 1. Contrato No. 4600108647 de 2026, contratista Gr Logistica Integral S.A.S.

1.7. Otros aspectos relevantes

El contratista cumplio con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-

19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito.

-Seguimiento al cumplimiento de obligaciones en materia de impuestos y contribuciones.

Teniendo en cuenta que el presente informe avala el primer pago del contrato, se reportan los valores retenidos en el siguiente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	
Total general	

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición de criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible		**X**	*Recolección de aceite resultante del proceso de transformación por fritura a los productos que les aplica de la ración preparada en sitio*	*Certificado de disposición final de los aceites.*			***X***		*Durante este periodo el contratista no realizó entrega de aceite al gestor autorizado.*
		X	*Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos.*	*Soportes correspondientes a la recolección de plástico en los establecimientos educativos donde se implementa la estrategia*			***X***		*En el periodo correspondiente al 17 al 30 de septiembre, no se generó implementación de la estrategia de recolección de plástico*
	X		*El contratista dispone de 5 vehículos amigables con el medio ambiente*	*Matrícula del vehículo - sin superar los 5 años de antigüedad*	*5/5 = 100%*		*X*		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición de criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública socialmente responsable	X		*Mujer Cabeza de Familia*	*Soportes que sustentan la condición*	*365 / 770 = 47,4%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes.*
	X		*Víctima del Conflicto Armado*	*Soportes que sustentan la condición*	*18 / 770 = 2,33%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes*
	X		*Pobreza Extrema*	*Soportes que sustentan la condición*	*40 / 770 = 5,19%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes*
	X		Víctima del conflicto armado	*Soportes que sustentan la condición*	*7 / 358 = 1.96%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición de criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		LGTBI	*Soportes que sustentan la condición*	*1 / 358 = 0,28%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes.*
	X		Población campesina	*Soportes que sustentan la condición*	*1 / 358 = 0,28%*		*X*	*No Aplica*	*La información de las personas con cada criterio se divide entre el total de personal reportado por el contratista en el mes.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición de criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública Innovadora	X		*Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos*	Base de datos de pedidos Formato UAPA de proveedores	*Unidades Compradas vs raciones entregadas* *500.669 Unidades (360922 de YOGURT CON FIBRA *190 ML + 139747 de YOGURT GRIEGO *100 ML* *Vs.* *1284136 raciones certificadas en el periodo* *= 0,3898*		*X*	*No Aplica*	*Las 1.284.136 raciones certificadas corresponden al total del periodo sin contemplar la modalidad RE, considerando que esta no incluye los productos de compra pública innovadora.*

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Septiembre 2026	88690129	83.020.100	$ 260.491.200	42.108.200	385.619.500

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(07/10/2026)	Hasta (30/09/2026)	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ C.C 79.296.978 de Bogotá Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

2.2. Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a: Para este periodo no aplica autorizaciones de subcontratación

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
NA	NA	NA

2.3. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación

Durante el período del informe no se presentó marcación de bienes.

2.4 Informe de las modificaciones realizadas al contrato

Durante el período del informe no se realizaron modificaciones al contrato.

2.5. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión,

El 27 de agosto de 2026 fue designado como supervisor César Augusto Trujillo Hernandez hasta el 16 de septiembre y a partir del 17 de septiembre se designó a la Interventoría Consorcio Escolar C&C.

2.6. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

Durante el período del informe no se presentó materialización de riesgos en la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato

Durante el período del informe no se presentaron contratos de comodato.

2.8. Evaluación al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600108647
Objeto del Contrato Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado SEPTIEMBRE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	19,69
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,85
JURÍDICO	10	10,00	9,97
TÉCNICO	50	50,00	49,05

% Calificacion Total	99,20

% Total Calificacion acumulado	98,56

2.9. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo del informe no fue auditado el contrato por parte de ninguna entidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.10. (otros aspectos relevantes)

No aplica para el periodo

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1. Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110020426	71100000	2320202006	240056	4000125244	70007872	4700057022
110004426	72200000	2320202006	240025	4000125223	70007872	4700057026
110009024	72200000	2320202006	240025	4000125223	70007872	
110009025	72200000	2320202006	240025	4000125223	70007872	
110009026	72200000	2320202006	240025	4000125223	70007872	
110080126	72200000	2320202006	240025	4000125420	70007872	

3.2. Relación de los pagos realizados teniendo en cuenta que este es el primer pago se relacionan las facturas de agosto y septiembre, debido a que se facturaron d emanar independiente

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700057022	FEGR - 2682	21/10/2026	En proceso	$ 2.205.668.195
	FEGR - 2683	21/10/2026	En proceso	$ 3.727.947.471
4700057026	FEGR - 2683	21/10/2026	En proceso	$ 5.855.646.809

3.3. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600108647	4700057022	71100000	Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	5.933.615.666	5.933.615.666	0
	4700057026	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	40.853.507.780	5.855.646.809	34.997.860.971

3.4. **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 118.274.783.168
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 118.274.783.168
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado del mes de	$ 11.789.262.475
Porcentaje de ejecución financiera	**9,97%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

TOTAL AGOSTO-2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.205.668.195
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	FONDO APRENDIZ SENA	-
	TOTAL AGOSTO-2026	**2.205.668.195**
TOTAL SEPTIEMBRE 1 AL 18 (SUPERVISION)	VALOR EJECUCION RACIONES	6.796.235.870
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	FONDO APRENDIZ SENA	-
	TOTAL SEPTIEMBRE 1 AL 18 (SUPERVISIÓN)	**6.796.235.870**
TOTAL SEPTIEMBRE 21 AL 30 (INTERVENTORÍA)	CONTRATISTA	2.787.358.410
	NUMERO DE CONTRATO	-
	LOTE	-
	VALOR CONTRATO	-
	VALOR ADICION	-
	TOTAL SEPTIEMBRE 21 AL 30 (INTERVENTORÍA)	**2.787.358.410**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTO	CORRECTIVA	APRENDICE	OBSERVACIONES
Contrato-4600108647	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. SEPTIEMBRE DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN OCTUBRE DE 2026.	-	-			Descuentos y reconocimientos, se incluirán en trámite de pago siguiente a procesar en mes de noviembre de 2025, para lo cual la interventoría solicitó firma de compromiso por parte del contratista.

4. INFORME JURÍDICO:

4.1. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: Durante este período no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.

4.2. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros en contra del Contratista por presunto incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- Durante el período se recibieron PQRSD dentro de las cuales no se identificó ninguna reclamación contractual formal que hubiera dado lugar al inicio de un proceso sancionatorio contra el contratista de interventoría.

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

4.3. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente.

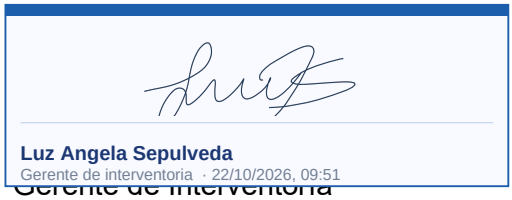
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101290210 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	27/08/2026	26/01/2028	26/08/2026	$11.827.478.316,80
		Calidad del Servicio	27/08/2026	26/01/2028	26/08/2026	$11.827.478.316,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/08/2026	26/07/2030	26/08/2026	$5.913.739.158,40
	11-40-101096041 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	27/08/2026	27/07/2027	26/08/2026	$5.913.739.158,40

4.4. (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $11.789.262.475



Supervisor del contrato 4600108647 de 2026



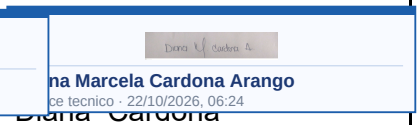
Gerente de Interventoría
Interventoría Consorcio Escolar C&C 2026

ELABORADO POR	
Carolina Henao Gallego Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica **Interventoría** Marlen Diaz Enlaces tecnico alimentarios	Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento **Interventoría** Sebastian Llano Enlace mantenimiento
Sebastian Restrepo Contratistas Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Jurídica





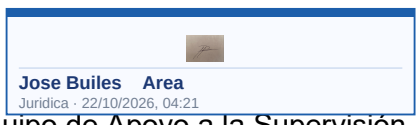












Interventoría



Diego Esteban Quintero Ortiz
Enlace Administrativo



Andrea Guerra
Enlace Financiero

Interventoría



John Alvis Cav
Enlace juridico



Claudia Muñoz
Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Técnica Especializada

Interventoría



Margarita Retrepo
Coordinación Técnica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SGIP-IA - Sistema de Gestion Integral de Proyectos

Proyecto: Interventoria integral a contratos PAE Medellin (INT-2026-016)

Documento: LOTE 1 27 AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE 2026 CONTRATO 4600108647 DE 2026

Archivo: LOTE 1 27 AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE 2026 CONTRATO 4600108647 DE 2026.pdf

Hash del documento original: 0bb1c66e8aae0b461e9a07a6d06a2e4db88f0d8fd222fe352f3fde3c4a24a300

FIRMANTES

1. Carolina Henao — **Firmado**
Rol: Gestora tecnica alimentaria Lote 1 - Orden: 1
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 21/10/2026, 1:39:21 p. m.
IP: 191.93.197.64

2. Diego Rojas — **Firmado**
Rol: Gestor administrativo - Orden: 2
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 22/10/2026, 4:06:49 a. m.
IP: 181.205.156.58

3. Joan Sebastian Restrepo — **Firmado**
Rol: Gestor financiero - Orden: 3
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 22/10/2026, 4:15:55 a. m.
IP: 181.205.156.58

4. Edinson Mosquera — **Firmado**
Rol: Gestor tecnico mantenimiento - Orden: 4
Tipo: Manuscrita
Fecha: 22/10/2026, 4:19:04 a. m.
IP: 191.95.32.151

5. Jose Builes Area — **Firmado**
Rol: Juridica - Orden: 5
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 22/10/2026, 4:21:03 a. m.
IP: 190.70.159.57

6. Cesar Augusto Trujillo Mora — **Firmado**
Rol: Supervisor principal - Orden: 6
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 22/10/2026, 4:29:35 a. m.
IP: 181.205.156.58

7. Margarita Maria Restrepo Guzman — **Firmado**
Rol: Coordinacion Tecnica Interventoria - Orden: 7
Tipo: Tipografica
Fecha: 22/10/2026, 4:49:25 a. m.
IP: 190.159.139.110

8. John Fredy Alvis Caviedes — **Firmado**
Rol: Enlace juridico - Orden: 8
Tipo: Manuscrita
Fecha: 22/10/2026, 6:18:37 a. m.
IP: 190.158.28.200

9. Diana Marcela Cardona Arango — **Firmado**
Rol: Enlace tecnico - Orden: 9
Tipo: Imagen/Sello
Fecha: 22/10/2026, 6:24:00 a. m.
IP: 190.159.139.110